

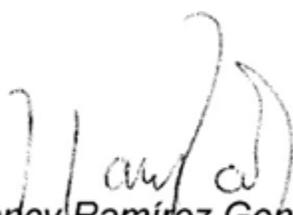
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320180009800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Negar la admisión de la renuncia al poder presentada por la Dr. José Joaquín Vera Díaz, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, pues no se acreditó que el citado abogado hubiera enviado la respectiva comunicación a la parte actora poniéndole en conocimiento dicha renuncia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 091 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 de Junio de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--

